

Oraciones de *aunque* y *pero*.

Leonardo Lavacchi y María Carlota Nicolás Martínez
Università degli Studi di Firenze

INTRODUCCIÓN.

Ante los enunciados en los que aparecen *aunque* y *pero* se plantean al menos dos cuestiones importantes: qué tipo de relación sintáctica se establece entre las dos oraciones conectadas por estos nexos y cuál es el significado que estos nexos añaden a las proposiciones contenidas en el enunciado. Las dos cuestiones requieren soluciones de distinto tipo, sintáctico el primero y semántico el segundo; pero en muchos de los estudios realizados sobre el tema han sido entremezcladas y se han usado criterios semánticos para identificar la relación de coordinación o subordinación que existe entre las oraciones enlazadas por estos nexos. No queremos afirmar con esto que sintaxis y semántica sean dos mundos separados e independientes, pero consideramos necesario utilizar criterios formales para caracterizar estructuras formales.

Para lograr una visión de conjunto de la que partir para establecer una teoría en la que enmarcar las características sintácticas y semánticas de este tipo de oraciones, puede ser útil hacer un repaso detallado de lo escrito sobre este tema. Está claro que no coincidimos plenamente con ninguno de los planteamientos que vamos a exponer, lo cual no impide que en cada uno de ellos merezca ser resaltado algún aspecto específico que consideramos acertado.

Hemos adoptado el término «oraciones de *aunque* y *pero*» a diferencia de los términos *concesiva* y *adversativa*, que emplean comúnmente los autores que se van a citar para referirse a características sintácticas y semánticas concretas.

Andrés Bello, representante de la gramática tradicional, ofrece un análisis que, como casi todos los de este autor, ha sido punto de referencia para muchos estudios y que además contiene aspectos muy próximos a las conclusiones de este trabajo. A partir de los ejemplos: “*Aunque* era puro y bien intencionado su celo, en vez de corregir irritaba” y “Era puro y bien

intencionado su celo; *pero*, en vez de corregir irritaba”, Bello hace las siguientes consideraciones: “El sentido es idéntico, no obstante la diversa relación de las dos cláusulas en cada giro. El primero anuncia desde luego cierta aparente contrariedad entre la proposición subordinada (*aunque era*) y la subordinante (*irritaba*). En el segundo hay dos proposiciones independientes ligadas por una conjunción *pero*, que indica la misma apariencia de contrariedad entre ellas” (1847 p. 718). Bello afirma también que *aunque* como adverbio relativo, equivalente a *sin embargo de que*, se contrapone a menudo a los complementos demostrativos (*sin embargo de eso, no obstante eso, con todo eso* y otros) “que repiten el significado de *aunque* sin el elemento relativo” (p. 709). Este mismo *aunque* se diferencia de *aunque* conjunción porque tiene régimen, es decir, rige indicativo o subjuntivo, y puede no seguir a otra proposición, es decir, puede ir en la primera proposición. Cuando *aunque* es conjunción la pausa entre las dos oraciones es más larga (p. 710). Para este autor *pero* es conjunción *adversativa* o *correctiva* que se adverbializa haciéndose “equivalente a un complemento demostrativo (*sin embargo de eso*)” (p. 719).

Desde el punto de vista semántico Bello considera que *aunque* en el oficio de conjunción se hace sinónimo de *pero* “mas no enteramente, pues hay casos en que la elección del uno o del otro depende de relaciones delicadas. *Aunque* anuncia un concepto accesorio; *pero*, la idea principal...” (p. 718).

No vamos a discutir la inclusión de *aunque* entre los adverbios relativos justificada en el sistema sintáctico construido por Bello. Lo que nos interesa destacar en el análisis de Bello es el distinto comportamiento sintáctico de *aunque* y *pero* y la equivalencia de sentido que presentan los dos nexos “no obstante la diversa relación de las dos cláusulas en cada giro”. De la existencia de un segundo *aunque* volveremos a ocuparnos porque será planteada por muchos autores; Bello de todas formas ya percibe que la sinonimia de éste con *pero* no es completa.

Salvador Fernández Ramírez, en su *Gramática Española*¹, comenta a propósito de la equivalencia entre los nexos *aunque* y *pero*: “[...] cuando la oración concesiva con indicativo constituye la apódosis del período, la conjunción *aunque* suele equivaler enteramente a *pero* y en muchos casos puede sustituirse por ella [...]” (1986 p. 359). Desgraciadamente estas afirmaciones de interés, hechas al tratar el uso de indicativo y subjuntivo y no en un estudio específico sobre las oraciones de *aunque* y *pero*, tocan marginalmente el problema del que nos ocupamos. El criterio prótasis/apódosis, si tenemos que interpretarlo en el sentido estricto de la posición, corresponde al que ya hemos visto formulado en Bello como una de las diferencias entre los dos *aunque* por él concebidos. No vamos a ocuparnos de la oposición entre indicativo y subjuntivo en estas oraciones. Por último citamos una posible carac-

¹ Esta obra, que citamos del volumen aparecido en 1986, fue concebida por su autor mucho antes: en el prólogo a la edición Ignacio Bosque advierte que “gran parte de los materiales que ahora se publican fueron elaborados en los años cuarenta y cincuenta” (1986 p. 11).

terización semántica de las oraciones de *aunque*; Fernández Ramírez afirma que si eliminamos un dato diferencial “voluntativo”, “queda un enunciado concesivo con indicativo, con los especiales valores de restricción, de limitación, de inciso, de paradoja, incluso de contradicción que son el supuesto de esta clase de enunciados” (p. 358).

María Moliner, al referirse en su *Diccionario de uso* a las conjunciones concesivas, entre las que incluye *aunque*, dice que expresan que “queda desvirtuada la oposición que ordinariamente representa lo expresado por la oración afectada por la conjunción, para la realización de lo que expresa otra oración” (1966 voz *concesivo*); de *pero* dice: “expresa un inconveniente para que se realice lo expresado por la principal” y sigue diciendo que “expresa a veces, más que una oposición, la desvirtuación de una consecuencia que parece natural, y la oración compuesta puede reemplazarse por otra construida con “aunque” u otra de las conjunciones llamadas concesivas: ‘Es español, pero no le gustan los toros’ equivale a ‘aunque es español, no le gustan los toros’.” (voz *adversativo*). A propósito de la relación entre estos tipos de conjunciones la autora puntualiza que “en realidad las conjunciones concesivas expresan la misma idea que las adversativas; pero éstas se aplican a la acción realizada en vez de a la acción o circunstancia que se opone a ella” (voz *concesivo*).

De las oraciones concesivas Moliner dice que son “la expresión de una circunstancia que siendo naturalmente o pudiendo ser un inconveniente para la realización de lo expresado en la principal, en la oración de que se trata no lo es” (voz *oración*).

Según esto, ambos tipos de construcciones expresan un “inconveniente” para la realización de algo. La diferencias aparecen en la definición de estas conjunciones: con *aunque* el inconveniente parece desvirtuado, es decir, la conjunción marca el miembro de la relación que coincide con el inconveniente; con *pero* se introduce la oración con la que se expresa algo distinto de la consecuencia que el inconveniente haría suponer. Esta especificación nos parece fundamental, por lo que volveremos a tratarla más adelante.

El *Esbozo...* y Samuel Gili Gaya coinciden en su caracterización: *pero* y *aunque* introducen la relación de coordinación adversativa, *aunque* introduce también la de subordinación concesiva. Estas relaciones están descritas fundamentalmente por su significado: “Cuando en la oración compuesta se contraponen una oración afirmativa y una negativa, la coordinación es adversativa, es decir, opone dos juicios de cualidad lógica contraria” (R.A.E. 1973 p. 510). “En el período concesivo, la subordinada expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización. [...] Es como una condición que se considera desdeñable o inoperante para la realización del acto. [...] Por otra parte, el período concesivo opone dos juicios contrarios, como las coordinadas adversativas. Lo que se expresa mediante la coordinación adversativa: *Me ha ofendido profundamente, pero sabré perdonarle*, puede formularse también por medio de la subordinación concesiva: *Aunque me ha ofendido profundamente, sabré perdonarle*. Este parentesco lógico explica el parentesco histórico entre la coordinación adversativa y la subordinación concesiva: varias conjunciones (*aunque, aun*) y giros conjuntivos se han usado

indistintamente en ambos tipos oracionales” (p. 557). Se explica de manera semejante el *aunque* coordinante de una adversativa: “De su primitivo empleo en la subordinada concesiva, tomó el que tiene en la coordinada adversativa” (p. 512). De lo dicho se desprende que frente a un solo *pero* coordinante adversativo existen al menos tres *aunque*: el *aunque* subordinante que expresa «condición desdeñable», el *aunque* también subordinante que expresa «oposición» como lo hace *pero*, el *aunque* coordinante totalmente equivalente a *pero*. De este modo el *Esbozo...* fija una costumbre que seguirá vigente en las gramáticas y que se concretiza en el olvido de la justa relación entre el análisis sintáctico y el semántico. Por otra parte el término «parentesco», lógico e histórico, es demasiado vago para definir las actuales relaciones.

Juan Alcina Franch y José Manuel Bleuca escriben: “La agrupación *aunque* se produce al frente de una proposición periférica que puede tener dos valores: (a) **concesivo**, siempre que haya una relación de causa a efecto entre la proposición marcada por *aunque* y la oración del verbo dominante. En este caso sirve para subrayar la seguridad en la realización de la oración, admitiendo las circunstancias o causas más adversas que lógicamente podrían impedir su realización (*Aunque llueva, iré a verte*); (b) **adversativo**, cuando no hay relación lógica entre ambas oraciones con lo que la proposición marcada no hace sino puntualizar y matizar lo dicho en la principal (*Vive en Madrid, aunque no estoy seguro*)” (1975 p. 1000).

Al tratar la construcción de *pero*, estos autores dicen que “representa comúnmente una copulación de tipo adversativo entre dos oraciones o una oración y un miembro oracional o entre dos miembros oracionales. Enlaza valores opuestos en gradación diversa que va desde la contradicción a la mera clarificación de sentido. Sintácticamente los miembros enlazados tienen el mismo valor [...]” (p. 1174). El valor semántico de *pero*, que estos autores llaman «relación de sentido», es genéricamente de oposición o contraste y se manifiesta con varios matices entre los que destacamos el de «adversativa inversa»: “Se aproxima al sentido de la concesiva con *aunque*. La oposición entre ambos miembros es manifiesta, pero en esta construcción es el miembro primario el que introduce la reserva que ha de permitir entender, enriquecida, la enunciación adversativa.” (1975 p. 1176).

La novedad consiste en presentar, desde el punto de vista sintáctico, un solo *aunque*. Es verdad que el concepto de proposición periférica es definido por estos autores fundamentalmente sobre bases semánticas², lo que resta valor a esta caracterización. Desde el punto de vista semántico no se aprecia mucha diferencia entre *pero* y *aunque*: los dos son «concesivos» y «adversativos», es decir, abarcan la gama de sentidos a los que comúnmente se refieren estos términos. No se entiende por qué la gama de *aunque* puede subdividirse tajante-

² Así definen Alcina y Bleuca los elementos periféricos, de los que forman parte las proposiciones homónimas: “Más allá del campo de la ordenación oracional que cubren los elementos autónomos se sitúa un heterogéneo grupo de elementos de variada estructura gramatical que sólo se pueden distinguir por su función semántica, dedicada a comentar, precisar o contrastar el significado de toda la oración o a marcar el orden y relación de una oración con las demás que le preceden y siguen en el discurso.” (1975 p. 884).

mente en dos bloques, mientras que la de *pero* se manifiesta gradualmente en matices. Ni se entiende por qué se tienen que llamar de distinta manera la “adversativa inversa” con *pero* y la “concesiva” con *aunque*. Probablemente ha prevalecido el deseo de mantenerse en una tradición que afirma la existencia de un solo *pero* y de varios *aunque*.

Francisco Marcos Marín presenta algunas observaciones interesantes sobre un grupo de oraciones, entre las que incluye las de *aunque*: “el grupo de oraciones compuestas *adverbiales* es diferenciable, pero no se debe poner junto con las subordinadas, porque, como se ve en los gráficos, no tiene ese esquema, sino junto con las coordinadas, cuyo esquema comparte. Para apoyar esa similitud hemos mostrado cómo con una coordinada, y *algo más*, se mantenía el sentido de una adverbial, lo que no significa la total equivalencia de ambas. Si se pregunta con qué tipo de coordinada están emparentadas *lógicamente* las adverbiales, hay que decir que con las *restrictivas* (a las que pertenecen las *adversativas* tradicionales), porque las adverbiales son; por su estructura mental, o lógico-semántica, una coordinación limitada por una restricción de distinto tipo: temporal, local, modal, comparativa, consecutiva, causal, final, condicional o concesiva” (1980 p. 376). De esta caracterización no debemos tener en cuenta las referencias al sentido que creemos necesario excluir de las definiciones sintácticas, como declara tajantemente el mismo autor: “*Los matices lógico-semánticos de una oración están, generalmente, vinculados a una forma determinada, pero no necesariamente. Análisis formal simple y análisis semántico no tienen por qué coincidir*” (p. 376). En la segunda parte de este trabajo emprenderemos la tarea de establecer si las oraciones que Marcos Marín considera adverbiales tienen una estructura coordinada o subordinada.

Marcos, al tratar las construcciones “causativas concesivas”, se mantiene en la tradición afirmando que existe un *aunque* conjunción concesiva y un *aunque* conjunción coordinante adversativa como *pero*. La distinción entre los dos *aunque* es de tipo semántico y los ejemplos siguientes

“Adversativa: *son muy ricos, aunque (=pero) no lo parecen*
 Concesiva: *son muy ricos, aunque (=a pesar de que) no lo parecen*”

se diferencian según dos criterios: el primero establece que en las adversativas “la conjunción que marca una de las oraciones necesariamente, puede sustituirse por *pero*”; el segundo que las adversativas llevan una pausa que no llevan las concesivas (p. 417). Estos dos criterios coinciden con observaciones que ya se encuentran en Bello. De la posibilidad de sustitución con *pero* nos ocuparemos más adelante. Sobre el criterio de la pausa, que el mismo Marcos no considera muy seguro, no nos detenemos, limitándonos a observar que cualquier subordinada en segunda posición puede separarse de la regente con una pausa más o menos larga³.

³ Para una interpretación pragmática del fenómeno citamos a Mazzoleni: “[...] non credo sia giustificata l'introduzione di un tipo semantico distinto per le «concessive restrittive», poiché secondo me la «restrittività» è solo un effetto di senso combinato, ottenibile ponendo una protasi in seconda posizione (posizione rematica, di massimo rilievo informativo), staccandola con una pausa forte dalla principale precedente (e rendendola così meno «dipendente»), e marcandola con un accento più intenso, che di nuovo contribuisce a segnalare il grado di importanza attribuito dal parlante a quel segmento.” (1987-88 p. 214).

En un artículo específico sobre el tema, expuesto en 1980, José Luis Rivarola intenta caracterizar las oraciones concesivas y restrictivas⁴ en español estableciendo unos rasgos de tipo semántico (presuposicional o no presuposicional) y sintáctico (coordinante o subordinante) que presentarían los nexos que marcan la relación entre estas oraciones. El rasgo presuposicional se refiere a la expectativa que se forma por la presencia del nexo y por el contenido proposicional de una de las dos oraciones y que puede ser de grado alto o bajo, transcrito mediante los signos Exp(+) y Exp(-). Una vez determinados estos parámetros llega a la conclusión de que los nexos *aunque* y *pero* presentan una polisemia que proviene de la combinación de los mismos parámetros. *Aunque* puede tener Exp(+) o Exp(-) y quizás no presuposición y puede ser subordinante o coordinante. *Pero* puede tener los mismos rasgos semánticos que *aunque* y puede ser sólo coordinante.

En 1981 aparece un artículo de Agustín Vera Luján que destaca por el propósito de definir estos tipos de oraciones diferenciando nítidamente los criterios sintácticos de los semánticos. Veremos más adelante la aplicación de algunos de los criterios propuestos por Vera, y por el momento sólo subrayamos que desde el punto de vista sintáctico resulta clara para Vera la existencia de un solo *aunque* subordinante y de un solo *pero* coordinante. Desde el punto de vista semántico Vera coincide con las opiniones de Rivarola, por lo que llega a diferenciar las oraciones concesivas que presentan un marcado carácter de presuposicionalidad de las oraciones adversativas en las que “se da una simple conjunción opositiva” (p. 189). “Así pues, adversación y concesión constituyen subclases lógico-semánticas distintas que recubren esquemas estructurales diferentes, con la particularidad de la inexistencia de esquemas adversativos subordinados, mientras que, al contrario, con la concesividad vendría a conformar un tipo de contenidos que encontraría una doble vía de expresión gramatical: la subordinación o la coordinación oracionales” (p. 201). En otras palabras, en el sistema de Vera *aunque*, subordinante como hemos dicho, sólo puede ser concesivo mientras que *pero*, coordinante, puede ser concesivo o adversativo.

Otra caracterización que tiene en cuenta las características semánticas para definir categorías sintácticas es la de Lope Blanch, que se sirve justo del ejemplo de las oraciones concesivas y adversativas para aclarar los conceptos de coordinación y subordinación. “Creo, pues, que el hecho de que el nexo sea concesivo o adversativo depende del tipo de relación que se establezca entre las dos oraciones, causativa (subordinante) o no causativa (coordinante) respectivamente” (1983 p. 40). Trataremos más adelante los argumentos que Lope presenta para rechazar un análisis sintáctico del tipo propuesto por Vera.

Queremos señalar la importante aportación de Carlo Mazzoleni (1987-88), citada en la nota 3, al estudio de las oraciones concesivas y adversativas. El autor llega a conclusiones parecidas a las nuestras por lo que respecta al significado y a la clasificación sintáctica de las oraciones de *aunque* y *pero*. Tratándose de un estudio referido a varias lenguas, se estable-

⁴ Rivarola llama restrictivas las oraciones que los autores examinados hasta ahora llaman adversativas.

cen generalizaciones interesantes, pero falta un análisis detenido de los casos más controvertidos que hemos encontrado en nuestro trabajo sobre el español.

También merece la pena recordar el distinto enfoque con el que Henk Haverkate (1991) se enfrenta al problema, poniendo de relieve la función de estrategia comunicativa que ejercen las oraciones concesivas: “el hablante ‘concede’ que es posible lanzar por lo menos un argumento contra lo que asevera” y utiliza pues una estrategia de cortesía aseverativa (p.57). No es nuestra intención tratar este aspecto del problema y nos limitamos a señalar que en sus argumentaciones Haverkate da por sentada la pertenencia de las oraciones de *aunque* y *pero* a las categorías sintácticas de la subordinación y de la coordinación respectivamente.

El volumen de Alexandre Veiga (1991) es un completo análisis de las oposiciones modo-temporales en el sistema verbal español, con especial atención dedicada a la manera en que éstas se manifiestan en las oraciones condicionales y concesivas. No vamos a ocuparnos de tal argumento, que queda fuera del tema de nuestra investigación, pero queremos señalar el enorme interés de dicho estudio. La investigación de Veiga está centrada en el rechazo de la utilización de hechos extralingüísticos, en el caso de las concesivas “la realidad objetiva del proceso verbal referido” (p. 306), para establecer clasificaciones tipológicas. Eso le lleva a proporcionar, entre otras cosas, una explicación a nuestro parecer muy acertada del uso de subjuntivo presente tras *aunque* (pp. 302-6).

SINTAXIS.

Vamos ahora a exponer nuestra caracterización sintáctica de las oraciones de *aunque* y *pero*. En realidad que *pero* sea un nexos coordinante resulta aceptado en todos los trabajos que hemos estado examinando y no parece necesario ponerlo en tela de juicio. No es igual de sencillo establecer la condición de *aunque*, pero podemos intentarlo apoyándonos en criterios que, hemos dicho, tienen que ser sintácticos. Recordamos a este respecto las afirmaciones de Marcos Marín citadas arriba⁵: no hay necesariamente vinculación entre estructura formal y matices lógico-semánticos.

Analizando una oración compleja, formada por al menos dos oraciones simples, veremos que una de éstas no necesitará ser precedida por ningún nexos y podremos llamarla, con respecto a la otra, principal⁶. El modelo que aplicamos consiste en analizar los constituyentes de la oración principal⁷. Si un constituyente es sustituido por la otra oración, ésta es subordinada, porque evidentemente un constituyente ocupa un nivel más bajo con respecto a la ora-

⁵ Véase p. 261.

⁶ No se toma en consideración el caso en que la principal dependa a su vez de una tercera oración porque este hecho no modifica las relaciones que mantiene con la segunda.

⁷ Una propuesta de este tipo ya nos es proporcionada por Gili Gaya: “el período subordinado se analiza como una oración simple que tiene alguno o algunos de sus elementos sintácticos expresados con verbo en forma personal” (1961 p. 272). El autor sin embargo no parece dispuesto a llevar el procedimiento hasta las últimas consecuencias.

ción de la que forma parte. Los constituyentes, identificados por la categoría morfológica, pueden ser sintagmas nominales (SN), adjetivales (SA), preposicionales (SP), adverbiales (SAdv) o verbales (SV). Este último no nos interesa porque no se dan casos en los que pueda ser sustituido por oraciones. Los mecanismos con los que se transforman oraciones en SN o SA han sido explicados con suficiente claridad en el marco de la gramática funcional: “La conjunción /que/¹ transpone la oración al nivel inferior de elemento de oración, confiriéndole la función que desempeña normalmente el *nombre*; el relativo /que/², con análogo procedimiento, le confiere la función cumplida en general por el *adjetivo*” (Alarcos 1963 p. 261). También los nexos que introducen interrogativas indirectas, es decir *si* y los pronombres interrogativos, transforman oraciones en SN⁸; los pronombres relativos transforman oraciones en SA. Los SP están constituidos por un núcleo, que evidentemente es una preposición, y un SN.

- 1) La llegada de Juan preocupa a Carmen.
- 1)a Que Juan llegue preocupa a Carmen.
- 2) Carmen está preocupada por la llegada de Juan.
- 2)a Carmen está preocupada porque llega Juan.

De acuerdo con lo dicho hasta ahora, *Que Juan llegue* sustituye a un SN sujeto y es una oración subordinada. Tradicionalmente se llama sustantiva con referencia a la categoría morfológica del constituyente sustituido. *Porque llega Juan* también es subordinada en cuanto sustituye un SP complemento circunstancial. Tradicionalmente se llama circunstancial con referencia a la categoría sintáctica⁹. Tal vez este tipo de incoherencia terminológica impida que resulte clara otra interpretación: *que llega Juan* sustituye un SN y es oración subordinada sustantiva que pertenece a un SP cuyo núcleo es *por*. Las oraciones causales con *porque* y finales con *para que* no plantean problemas: *por* y *para* son preposiciones perfectamente identificables delante de un SN o delante de la oración que tal SN sustituye. Distinto es el caso de *aunque* porque en la lengua española no existe una preposición *aun* que nos permita considerar el *que* como un sustantivador, es decir el /que/¹ de Alarcos, y las oraciones de *aunque* preposicionales como las de *porque*. Existe un *aun* o *aún* adverbio que podría modificar un verbo, un adjetivo u otro adverbio. Ya hemos excluido la primera posibilidad, y también tenemos que excluir que se trate de adjetivo con la función de atributo, porque faltaría el SN que tal adjetivo debería modificar. La posición funcional de la oración parece, pues, la de un adverbio, pero no es posible la identificación morfológica del sintagma sustituido, en cuanto tal posición funcional puede ser ocupada por SA, SAdv y SP:

- 3) Me lo dijo claro / claramente / con voz clara.

⁸ Está claro que «transformar» no se usa aquí en el sentido típico de la gramática generativa. El traductor español de Pottier llama a esta operación «transferencia» (Pottier 1969 p. 16) y Alarcos, acabamos de verlo, «transposición».

⁹ Para los dos términos véase por ejemplo R.A.E. 1973 p. 514 y p. 536.

Es interesante notar que en la misma posición podemos encontrar también una oración de gerundio que puede ser precedida por *aun*:

- 4) Me lo dijo (aun) tartamudeando.

Parece claro que para profundizar sobre este asunto serviría un detenido análisis diacrónico que no vamos a proponer aquí, limitándonos a señalar las reflexiones de Hernández Alonso (1984 p. 112-113): “El transpositor más frecuente es *aunque*, nacido por la amalgama fonética y gráfica de dos elementos funcionales, un núcleo *aun* (adverbio concesivo enfático e intensificador), y un relator-transpositor *que*. La génesis de esta función y de este tipo de proposiciones podemos encontrarla en:

Aun rico, no sabe disfrutar de sus riquezas
Aun (que es) “ “ “ “ “ “ “
Aun siendo “ “ “ “ “ “ “

Se trata, pues, propiamente de un nexus adyacente, *que es*, inserto como explicativo en un sintagma de contenido concesivo”.

Si aceptamos este análisis podemos afirmar que las oraciones de *aunque* sustituyen un SA que, como resultado de su evolución diacrónica, ha perdido la ligazón directa con el SN sujeto de la principal¹⁰. Algunas consideraciones de Alcina y Blecua parecen apoyar esta interpretación: “por razones históricas, se ha insistido en el valor adverbial del gerundio; sin embargo, aparece como término secundario del núcleo del sujeto o del complemento directo. Su función es idéntica a la del adjetivo y puede concurrir con las construcciones adjetivas de relativo” (1975 p. 748).

Podemos ahora avanzar alguna hipótesis. Las oraciones de *porque* son claramente subordinadas, como puede serlo un SP con respecto a la oración de la que es constituyente. No lo serán de la misma manera que las oraciones llamadas tradicionalmente sustantivas o adjetivas porque en la oración simple los sujetos, los objetos directos y los atributos no ocupan posiciones iguales a los complementos preposicionales. Esta diversidad no nos autoriza de ninguna manera a poner las oraciones de *porque* en el mismo nivel que las oraciones coordinadas.

No podemos afirmar con la misma seguridad que las oraciones de *aunque* sean subordinadas, porque el modelo que hemos adoptado pretende la identificación morfológica del sintagma sustituido. Sin embargo la posición funcional y la equivalencia distribucional con oraciones de gerundio nos permite considerar muy probable tal hipótesis.

¹⁰ E. Montero Cartelle (1992) expone dos teorías para el origen de *aunque*: “adverbio + subjuntivo concesivo, incrementado posteriormente con *que*, o *que* + subjuntivo concesivo, reforzado con el tiempo con el adverbio *aunque*” (p. 121). El mismo Montero nota la debilidad de la primera teoría y, creemos, también de la segunda, debido a “la escasa documentación que [ha] podido reunir del subjuntivo concesivo en las lenguas romances” (p. 115). El carácter de nuestro estudio no nos permite tomar partido en este asunto.

No pensamos que se deba achacar al modelo aplicado la incertidumbre del resultado. Tampoco lo consideraremos un caso excepcional si estamos de acuerdo con Claude Hagège en que “c’est plutôt un continuum, de la subordination à la coordination, qu’on observe souvent” (1982 p. 68).

El hecho de que un fenómeno no se manifieste de manera discreta no nos autoriza a negar la existencia de diferencias entre las distintas posiciones en el continuum, y nos parece excesivamente pesimista la conclusión de Marcos Marín: “La distinción [entre adversativas y concesivas], por tanto, de tipo semántico, nos muestra, una vez más, la inutilidad del intento de separar la coordinación de la subordinación” (1980 p. 417). Sobre todo no hay que olvidar que cualquier intento de clasificación no debe corresponder al afán de poner una etiqueta u otra a un determinado objeto. Si decidimos incluir una oración en una clase en vez de en otra es porque pensamos que le estamos atribuyendo una estructura distinta a la que corresponderá un distinto comportamiento sintáctico. Creemos que consideraciones de este tipo han determinado la necesidad de aplicar a las categorías lingüísticas el concepto de prototipicidad¹¹. Podemos considerar que las oraciones introducidas por el nexos y son prototípicamente coordinadas; no nos parece que haya razones para discutirlo. También podemos considerar que las oraciones de *porque* y *para que* son prototípicamente subordinadas, aunque ocupen posiciones estructurales distintas de otras subordinadas como las llamadas tradicionalmente sustantivas y adjetivas. Es con el comportamiento de las oraciones de *porque* con el que debemos comparar el comportamiento de las oraciones que tenemos que clasificar. Incluimos en las pruebas oraciones condicionales con *si* que presentan problemas análogos a las de *aunque*: en el caso de que el *si* de la prótasis fuera un sustantivador como lo es el *si* que introduce las interrogativas indirectas totales, resultaría difícil individuar la función del SN que tal prótasis tendría que sustituir.

A) Prueba de la posición del nexos *aunque*.

Vera Luján se sirve de un argumento parecido: “De hecho no otra función [que la circunstancial] desempeñan las cláusulas introducidas por *aunque* [...], puesto que, como auténticas circunstanciales, gozan de las características distribucionales propias de tal papel funcional, en especial de su marginalidad respecto de la estructuración lineal-significante del enunciado, en el que pueden ocupar varias posiciones” (1981 p. 200). Sus ejemplos son:

- 5) Aunque llueve vendrá.
- 5)a Vendrá aunque llueve.

Lope Blanch no cita a Vera, pero se ocupa justo de los argumentos sintácticos presentados por este autor; en contra de la supuesta posibilidad de ocupar posición libre que pertenece a las oraciones subordinadas presenta el ejemplo

¹¹ Recordamos como brillante ejemplo de tal aplicación un artículo de Hopper y Thompson sobre las categorías de nombres y verbos (1984).

- 6) Como tenía frío se puso el abrigo.

donde la subordinada causal no se puede posponer a la regente (1983 p. 38). Se puede suponer que las razones del comportamiento de *como* causal son diacrónicas, pero eso no quita validez a la objeción. Nosotros nos limitamos a constatar que la posibilidad de ocupar la primera posición en la oración compleja sólo pertenece al nexo subordinante:

- 7) *Y vendrá no llueve.
 7)a Porque no llueve vendrá.
 7)b *Pero vendrá llueve.
 7)c Aunque llueva vendrá.
 7)d Si no llueve vendrá.

B) Prueba de los dos nexos coordinantes.

Vera cita los argumentos distribucionalistas utilizados por S.C. Dik para mostrar la condición de aserción independiente de los siguientes enunciados:

- 8) Le han maltratado pero no les odia.
 9) Llueve pero vendrá.
 10) Le han hecho trampas pero ha ganado.

El autor afirma que “partiendo de la base de que la coordinación de dos cláusulas sólo puede realizarse a través de nexos conjuntivos igualmente coordinantes, cifraría la condición coordinativa de un nexo cualquiera en la imposibilidad de su utilización en un enunciado junto a otro probadamente coordinante”. La agramaticalidad de

- 11) *Le han maltratado pero no les odia y *pero* les ama.
 12) *Llueve pero vendrá y *pero* saldremos.
 13) *Le han hecho trampas pero ha ganado y *pero* no se ha enfadado.

mostraría el carácter coordinante de la relación concesiva (1981 p. 197).

Según Lope la prueba de los dos nexos coordinantes es desmentida por el comportamiento no homogéneo de *pues* y *puesto que*:

- 14) Se acostó *puesto que* / *pues* tenía frío y *puesto que* / **pues* se sentía cansado.

Esta objeción parece menos contundente que la precedente del mismo autor, porque se tendría que demostrar que *pues* y *puesto que* son los dos subordinantes o los dos coordinantes, cosa que Lope ni siquiera intenta (1983 p. 39). Coincidimos pues con las observaciones de Vera y utilizamos su ejemplo:

- 15) *No le han hecho trampas y ha ganado y y no se ha enfadado.
 15)a No se ha enfadado porque no le han hecho trampas y porque ha ganado.
 15)b *Le han hecho trampas pero ha ganado y *pero* no se ha enfadado.
 15)c No se ha enfadado aunque le han hecho trampas y aunque no ha ganado.
 15)d Se enfadará si le han hecho trampas y si no ha ganado.

C) Prueba de la extracción de material de la regente.

Hemos sustituido el sujeto con un pronombre interrogativo. Se podría obtener el mismo resultado con otros elementos.

- 16) *¿Quién vino y Juan se fue?
- 16)a ¿Quién vino porque Juan se fue?
- 16)b *¿Quién vino pero Juan se fue?
- 16)c ¿Quién vino aunque Juan se fue?
- 16)d ¿Quién vendría si Juan se fuera?

D) Prueba de la elisión del verbo en presencia de complemento o adverbio.

- 17) Pedro llegó a las tres y Juan a las cinco.
- 17)a (??)Pedro llegó a las tres porque Juan a las cinco.
- 17)b Pedro llegó a las tres pero Juan a las cinco.
- 17)c (?)Pedro llegó a las tres aunque Juan a las cinco.
- 17)d (?)Pedro llegará a las tres si Juan a las cinco.
- 18) Pedro vino y Juan no.
- 18)a Pedro vino pero Juan no.
- 18)b (??)Pedro vino porque Juan no.
- 18)c (?)Pedro vino aunque Juan no.
- 18)d (?)Pedro vendrá si Juan no.

No es muy fácil decidir sobre la aceptabilidad gramatical de los enunciados marcados con puntos de interrogación: una prueba más de que la aplicación de asteriscos a los ejemplos inventados no es siempre viable. Parece de todas formas que 17)c presenta un grado de agramaticalidad distinto del de 17)a, lo que haría pensar en una coincidencia no perfecta entre la estructura de las dos oraciones complejas. No podemos considerar determinante este matiz y las restantes pruebas son bastante uniformes como para poder sostener que las oraciones de *aunque* y las condicionales con *si* pueden incluirse entre las oraciones subordinadas, aunque no lo son prototípicamente. Como era de esperar no plantea problemas la inclusión de las oraciones con *pero* entre las coordinadas.

Por último, rechazamos la solución alternativa propuesta por Rojo, que, como señala Rivas, incluye las adversativas y las concesivas, al par que las causales, consecutivas y condicionales, en la clase sintáctica de las “oraciones bipolares” en las que existe “una relación entre dos constantes, una interdependencia empleando el término glosemático” (Rivas 1989 p. 244). No discutimos el interés teórico de esta clasificación, pero nos parece que se pasan por alto reales diferencias en el comportamiento sintáctico como lo son las que acabamos de ver.

Hemos hipotizado para las oraciones que estamos examinando una determinada estructura sintáctica que hemos puesto en relación con un determinado comportamiento sintáctico. Podemos ahora suponer que la diferencia de estructura sintáctica puede de alguna manera influir en la semántica de los nexos *aunque* y *pero*. Trataremos de demostrarlo a continuación.

SEMÁNTICA.

A las oraciones de *pero* y *aunque* se han aplicado, desde el punto de vista del significado, muchas definiciones: apariencia de contrariedad (Bello); juicios de cualidad lógica contraria y condición desdeñable (R.A.E.); puntualización, contradicción, oposición y causas adversas que no impiden la realización (Alcina y Blecua); presuposición de expectativa que no se cumple (Rivarola); relación causativa contraria (Lope); oposición o consecuencia desvirtuadas (Moliner). Intuitivamente tales definiciones resultan acertadas en muchos casos, pero no parecen aplicables a otros, lo que ha llevado a la conclusión de que los mismos nexos pueden establecer distintos tipos de relaciones y aparecer, pues, con distintos tipos de oraciones. Pensamos que no se ha tenido en debida cuenta el hecho de que no toda la información que se transmite con un enunciado es debida al significado convencional de las proposiciones en él contenidas.

Para intentar dar cuenta de la información añadida, y de la manera en la que ésta constituye una parte relevante en la explicación de la semántica de *aunque* y *pero*, nos serviremos de las teorías de H.P. Grice. No podemos detenernos aquí en una exposición detallada de tales teorías¹² y tampoco queremos afirmar que éstas proporcionan la solución definitiva de los problemas que presenta el estudio de la conversación. Nos parece que Grice propone unos presupuestos intuitivamente acertados, lo que nos empuja a adoptar también su terminología. La conversación está regida por el principio de cooperación, esto es, se presume que el emisor está colaborando con el destinatario. La colaboración se concretiza en un comportamiento verbal regulado por unas máximas. Visto desde la parte del destinatario, éste debe de alguna manera procesar los enunciados a los que añade, como fruto de unas inferencias, la información necesaria para que resulte que las máximas han sido aplicadas. Grice ha llamado al resultado del proceso «implicatura conversacional»¹³. Esta exposición será más comprensible con un ejemplo:

- 19) A:- ¿Sales hoy?
B:- Llueve.

En este diálogo el interlocutor A no rechazará la respuesta de B como no válida, sino que la procesará hasta encontrar una implicatura que la haga pertinente a la pregunta, de manera que resulte aplicada la máxima de relación. La inferencia será probablemente «Cuando llueve no se sale» y la implicatura «No salgo». Hay que tener presente el fundamental papel que representan en el proceso inferencial los elementos pertenecientes al «entorno»¹⁴. Si A sabe que B

¹² Véase, por ejemplo, Lyons 1977 p. 531 ss. tr. esp. y Escandell 1993 p. 91 ss.

¹³ Para evitar ambigüedades utilizaremos en todo este trabajo el término «inferencia» únicamente para referirnos al proceso de inferir y el término «implicatura», traducción ya usual del inglés «implicature», para el resultado de tal proceso.

¹⁴ En el sentido amplio que le atribuye Eugenio Coseriu y comprende la situación y el contexto (1955-56 p. 309 ss.).

es un apasionado de caracoles y que desde hace mucho está esperando un día de lluvia para ir a buscarlos, la implicatura resultante sería probablemente «Salgo».

El proceso es el mismo en el caso de

20) Llueve pero salgo.

Si *pero* expresa «contraste» u «oposición», y veremos de que manera lo expresa, el oyente debe buscar una inferencia de *llueve* que dé el resultado «no salgo». Y si el enunciado fuera

21) Llueve pero no salgo.

la inferencia de *llueve* debería ser «salgo», como en el caso de los caracoles. Es muy importante insistir sobre este punto, para eliminar la inútil búsqueda del contraste en el significado de las proposiciones. El contraste, exista o no en tal significado, es afirmado por *pero* y el oyente, para no rechazar el enunciado, tendrá que encontrarlo.

Proponemos ahora una glosa del significado de *pero*:

22) Lo que a continuación digo (o una de sus implicaturas, verdadera) es contrario¹⁵ a una de las implicaturas¹⁶, falsa, de lo que acabo de decirte.

Aplicando la glosa al mismo ejemplo

23) Llueve pero salgo.

obtenemos que una posible implicatura de *llueve* es “no salgo”, falsa, de signo contrario al *salgo* afirmado a continuación. En

24) Es guapa pero inteligente.

no hay contraste, evidentemente, entre “ser guapa” y “ser inteligente”. Pero la única manera de aceptar el enunciado es aplicar a *es guapa* la implicatura «no es inteligente». Es probable que un enunciado como 24) se pronuncie con intención irónica, porque es difícil tomar en serio la inferencia necesaria, que una mujer guapa no puede ser inteligente. De todas formas con tal enunciado en efecto se transmite también la información constituida por las inferencias que han sido necesarias para establecer las implicaturas.

Un caso distinto se presenta en el ejemplo

25) Viven lejos el uno del otro, pero los dos tienen teléfono.

¹⁵ Utilizamos «contrario», y «contrariedad», en el sentido más amplio que incluye el de «opuesto» (llueve v. no llueve) y el de «contradictorio» (llueve v. hace sol).

¹⁶ La contrariedad no puede manifestarse en el significado de las dos proposiciones: **Es guapa pero fea*. **Llueve pero nieva*. Una de las proposiciones se tiene que negar para afirmar la otra; de esta manera se obtiene una oración llamada tradicionalmente excluyente, introducida por el nexos *sino*: *No es guapa sino fea*. *No llueve sino nieva*.

presentado por Elena Rivas como una de “aquellas formulaciones donde se sustituye o se elide uno de los elementos requeridos en una presuposición de implicación o de compatibilidad” (1989 p. 250). No pensamos que se trate de una sustitución. Cuando no es posible encontrar una implicatura contraria a la proposición, habrá que buscar en las dos proposiciones dos implicaturas contrarias, como podrían ser por ejemplo «pueden / no pueden comunicar». También queremos recordar que, frente a los ejemplos desligados del contexto, la búsqueda de las implicaturas idóneas puede parecer complicada y muy pesado el trabajo de interpretación del destinatario. Un enunciado como 25) no será el primero de una conversación y probablemente ya se habrán planteado los problemas que tienen los participantes por vivir lejos. Podemos imaginar 25) como respuesta a

- 26) La madre de Juan necesita mucho hablar con su hijo; no sé cómo hará ahora que viven tan lejos.

Ante las oraciones del tipo “Tiene dinero pero poco” se plantean otras cuestiones de fondo; fijémonos en el siguiente paradigma:

- 27) A:- ¿Tiene dinero Juan?
 28) B:- Sí/(?)no, tiene mucho.
 28)a B:- (?)Sí/no, tiene poco.
 28)b B:- (?)Sí/no, tiene menos que Pablo.
 28)c B:- Sí/(?)no, tiene poco menos que Pablo.
 28)d B:- Sí/(?)no, tiene algo.¹⁷

Desde un punto de vista lógico un predicado graduable no cualificado como «tener dinero» debería representar un término medio no marcado del que sería posible alejarse en dos direcciones hacia «más» y hacia «menos». Pero ¿porqué 28) es una respuesta afirmativa y 28)a es negativa? Las lenguas en su funcionamiento, apunta Lyons, no parecen considerar equivalentes las dos direcciones, y “los opuestos [...] pueden distinguirse sintáctica y semánticamente a base de su polaridad positiva o negativa” (1977 p. 258 tr. esp.). Una dirección con polaridad negativa es la de la pequeñez o estrechez, porque, según la interpretación de Lehrer, citado por el mismo Lyons “es el caso negativo el que aproxima a un límite o punto cero” (1977 p. 259). 28) y 28)a parecen reflejar esta interpretación, mientras que 28)d aparece disconforme. Pensamos que en 28), 28)a, 28)b y 28)c se está realizando una apreciación y no una cuantificación. En el caso de apreciación negativa se produce la implicatura «insuficiente», mientras que el término no marcado debería contener la implicatura «suficiente». Que se trata de apreciación aparece claro en 28)c, donde, contrariamente a 28)b, no se producen las implicaturas: *menos que* es una apreciación negativa y *poco menos que* es una apreciación positiva independientemente del valor cuantitativo absoluto. Tampoco se produce la

¹⁷ En estos ejemplos y en los que siguen los puntos de interrogación no se refieren a la agramaticalidad de los enunciados, sino que se utilizan para marcar las respuestas que parecen raras o poco naturales.

implicatura en 28)d, donde se trata de verdadera cuantificación: tener algo de dinero es tener dinero. El funcionamiento del nexo *pero* corrobora nuestra hipótesis, con las construcciones posibles cuando se producen las implicaturas contrarias:

- 29) (?)Tiene dinero pero mucho.¹⁸
- 29)a Tiene dinero pero poco.
- 29)b Tiene dinero pero menos que Pablo.
- 29)c (?)Tiene dinero pero poco menos que Pablo.
- 29)d (?)Tiene dinero pero algo.

Como ya hemos señalado¹⁹, cuando la contrariedad no concierne al menos una implicatura sino que está presente en el significado de las dos proposiciones, tenemos una distinta construcción:

- 30) No tiene mucho dinero sino poco.

Vamos ahora a considerar las características de *aunque*, utilizándolo en todos los ejemplos hechos hasta ahora:

- 31) Aunque llueve salgo.
- 32) Aunque es guapa es inteligente
- 33) Aunque viven lejos tienen teléfono.
- 34) Aunque tiene dinero tiene poco.
- 35) Aunque tiene dinero tiene menos que Pablo.

Parece que *aunque* se puede utilizar donde se utiliza *pero*, con los cambios necesarios para transformar la oración principal en subordinada. Y en efecto será muy difícil encontrar una oración con *pero* que no se pueda transformar en una oración con *aunque*. Tratándose de establecer una relación entre dos proposiciones *pero* funciona anafóricamente²⁰, llama en causa lo que hemos llamado en nuestra glosa 22) “lo que acabo de decirte”. Eso no pasa con *aunque*, que introduce una subordinada. El orden no es pertinente porque basta la subordinación para establecer la relación entre las dos proposiciones. Una glosa posible es:

- 1) Lo que digo en la principal (o una de sus implicaturas, verdadera) es contrario a una de las implicaturas, falsa, de lo que digo a continuación.

Hay que subrayar una diferencia sustancial: *pero* introduce una afirmación, con implicatura verdadera si la hay, mientras que *aunque* introduce una afirmación con implicatura falsa. Eso corresponde a lo expresado, con otras palabras, por María Moliner: con *aunque* se

¹⁸ No se considera el uso enfático de *pero* caracterizado por una entonación especial, posible también con la repetición de la primera oración o parte de la misma: *Tiene dinero, pero dinero. Tiene mucho dinero, pero mucho.*

¹⁹ Véase nota 16.

²⁰ La presencia del pronombre demostrativo en la etimología de *pero* (PER HOC) es suficiente para explicar el fenómeno.

marca una oposición (desvirtuada) y con *pero* se marca una consecuencia (desvirtuando una consecuencia distinta)²¹. Una manera para ponerlo a prueba es analizar el caso en que *aunque* es considerado por la RAE (1973 p. 512) y por Rivarola (1982 p. 869) equivalente a *pero*:

- 37) Es calvo pero no del todo.
37)a Es calvo aunque no del todo.

Aplicando las glosas tendremos en el primer caso:

- 38) *es calvo; no del todo*, con implicatura de lo que he dicho antes del nexos («suficientemente calvo») por la implicatura del término no marcado) falsa y contraria a la implicatura, verdadera, de lo que digo después: «insuficientemente calvo» por la apreciación negativa.

En el segundo caso las implicaturas se producen por las mismas razones y tenemos:

- 38)a *es calvo; no del todo*, con implicatura verdadera de lo que digo en la principal («suficientemente calvo») contraria a la implicatura falsa de lo que digo después del nexos: «insuficientemente calvo».

La diferencia de significado resulta más patente si insertamos las dos oraciones complejas en otra oración, subordinándolas a ella:

- 39) María se casaría con Juan si fuera calvo pero no del todo.
39)a Paloma se casaría con Juan si fuera calvo aunque no del todo.

Si Juan fuera completamente calvo María no se casaría con él mientras que Paloma sí. *No del todo* es una condición necesaria en 39) porque produce la implicatura verdadera. En 39)a es *fuera calvo* lo que produce la implicatura verdadera y representa la condición. Para obtener un enunciado equivalente a 39) la construcción hubiera sido:

- 39)b Carmen se casaría con Juan si, aunque calvo, no lo fuera del todo.

Pero, ¿es realmente equivalente? Ni María ni Carmen se casarían con un Juan completamente calvo, pero si Juan no fuera calvo en absoluto María no se casaría con él²² y Carmen sí. Y ésta es la consecuencia de la distinta estructura sintáctica. En 39) las dos oraciones dependen del *si* condicional y expresan dos condiciones necesarias, lo que no pasa en 39)a y 39)b, donde sólo la principal depende del *si* condicional y la condición necesaria es una sola.

Está claro que las diferencias constatadas en el significado de las oraciones de *aunque* y *pero* no agotan la explicación de la utilización de tales oraciones. No queremos detenernos

²¹ Eso puede parecer banal, pero no lo es tanto si Lope Blanch señala que “En «Llovía, pero salimos», el *salir* no es causa - ni contraria ni eficiente - de la *lluvia*” (1983 p. 37).

²² No estamos seguros de que sea ésta la única interpretación posible de 39), pero sí de que no es una interpretación posible para 39)b.

en una exploración pragmática exhaustiva, pero creemos que es necesario hacer un inciso a este propósito²³. La construcción de *pero* está constituida por dos elementos que se encuentran a un mismo nivel, con orden fijo, y la segunda oración, en posición remática, tendrá un mayor relieve informativo. En las construcciones de *aunque* los dos elementos se encuentran a distintos niveles. La oración principal constituye el «primer plano» mientras que como «fondo» encontramos la oración subordinada. Dado que el orden no es libre, la posición remática puede ser ocupada por uno cualquiera de los dos elementos. Para ejemplificar un contexto mínimo del discurso supongamos las preguntas

- 40) ¿Juan es calvo?
40)a ¿Juan es calvo del todo?

y analicemos las posibles respuestas:

- 41) Es calvo pero no del todo.
41)a Es calvo aunque no del todo.
41)b Aunque no del todo es calvo.

La diferencia entre 41)a y 41)b está determinada por la posición de la subordinada. Como un elemento de «fondo» en posición temática no parece apropiado para una información nueva, 41)b resultaría más natural en un contexto en el que ya se hubiera dado por sentado que «Juan no es del todo calvo», que como respuesta a 40)a. En cambio en el caso de 41)a la coincidencia fondo-remática, puede provocar la impresión de que la información del rema es una información añadida, ya que la oración principal, aunque en posición temática, no deja de estar en «primer plano»²⁴. Por lo tanto tampoco esta respuesta sería apropiada a la pregunta 40)a.

La única respuesta apropiada a ambas preguntas sería 41). En la construcción coordinada las dos oraciones están por igual en «primer plano» y cada una de ellas puede constituir la información relevante, aunque tendrá, como hemos dicho, mayor relieve informativo la segunda.

En definitiva, el análisis pragmático corrobora la existencia de una diferencia entre las estructuras sintácticas de las dos construcciones. No puede ser de distinta manera si, como pensamos, el hablante elige una de estas dos estructuras además de por su valor semántico en función de la estrategia pragmática.

Es interesante también del caso presentado por Rivarola (1982 p. 867) con el ejemplo:

- 42) Erasmo es musculoso pero todos los levantadores de pesas lo son,

que según el autor correspondería a:

²³ Agradecemos la sugerencia al prof. Alberto Nocentini.

²⁴ Se trata, pues, del efecto especial descrito en la cita de Mazzoleni recogida en la nota 3.

- 42)a Te digo que Erasmo es musculoso pero en realidad no es necesario decirlo, porque todos los levantadores de pesas son musculosos.

con la introducción de un verbo performativo en el enunciado. No vamos a añadir nada a un asunto tan controvertido como la llamada hipótesis performativa, pero constatamos que hay enunciados parecidos en los que este tipo de análisis no parece oportuno:

- 43) Erasmo es musculoso pero Pedro también.
43)a Te digo que Erasmo es musculoso pero en realidad no es necesario decirlo, porque también Pedro es musculoso.

El hecho de que Pedro sea musculoso no parece una razón para que no sea necesario decir que Erasmo lo es. Aquí también la dificultad estriba en explicar enunciados desligados del contexto. Genéricamente las implicaturas podrían ser «Erasmo destaca / no destaca por su musculosidad». Pero es mucho más probable que se haya planteado ya, por ejemplo, la participación de Erasmo en una competición, y en el segundo ejemplo Pedro podría ser su adversario, así que las implicaturas serían «va / no va a ganar». De la misma manera se explica

- 44) Es inteligente pero perezoso.

con «lo contrataré / no lo contrataré» dicho a propósito de alguien que ha pedido un trabajo, o «acabará / no acabará la carrera» dicho a propósito de un estudiante. Esta explicación es también válida para una interpretación alternativa del ejemplo visto en precedencia

- 45) Es guapa pero inteligente.

con implicaturas «me casaría / no me casaría» dicho por un pretendiente que aprecia mucho la belleza y poco la inteligencia o viceversa.

CONCLUSIONES.

Hemos intentado demostrar que las construcciones de *aunque* y *pero* presentan importantes diferencias desde el punto de vista sintáctico y que las primeras se pueden considerar subordinadas al par que las condicionales, causales y finales. Estructuralmente las oraciones introducidas por *aunque* ocupan una posición en el interior de la oración regente más periférica que las oraciones llamadas tradicionalmente sustantivas o adjetivas, al igual que los complementos circunstanciales con respecto a los sujetos, los objetos o los atributos en el interior de una oración simple. Las características estructurales se reflejan en el comportamiento sintáctico de estas oraciones, bastante homogéneo y distinto del comportamiento de las oraciones coordinadas con *y* y con *pero*. El concepto de prototipicidad puede dar cuenta de las sutiles discrepancias.

El significado que se transmite con las oraciones de *aunque* y *pero* es el mismo, porque se trata en los dos casos de un contraste entre una aserción o una implicatura verdadera y una

implicatura falsa. Una primera diferencia consiste en el hecho de que *pero* introduce la aserción o la implicatura verdadera mientras que *aunque* introduce la implicatura falsa. La segunda diferencia depende de la estructura sintáctica, siendo situadas las dos oraciones en el mismo nivel en el caso de la coordinación y en dos niveles distintos en el caso de la subordinación. Esta diferencia en el significado no es la única razón de ser de los dos tipos de oraciones. Hemos constatado que éstas proporcionan al hablante dos distintas maneras de organizar su enunciado, en función de la intención comunicativa y del contexto del discurso.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach Emilio [1963], “Español «que»”, en *Archivum*, 13, después en [1970], *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3ª reimpresión de la 3ª edición: [1987], pp. 260-274.
- Alcina Franch Juan y Blecuá José Manuel [1975], *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 8ª edición: [1991].
- Bello Andrés [1847], *Gramática de la lengua castellana*, Valparaíso, edición crítica de R. Trujillo: [1981], Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello. Cabildo Insular de Tenerife.
- Escandell Vidal M. Victoria [1993], *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Anthropos.
- Fernández Ramírez Salvador [1986], *Gramática Española*, 4. *El verbo y la oración*, Madrid, ARCO\LIBROS.
- Gili Gaya Samuel [1961], *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 15ª edición: [1987].
- Hagège Claude [1982], *La structure des langues*, Paris, Presses Universitaires de France.
- Haverkate Henk [1991], “¿Cómo aseverar cortésmente?”, en Haverkate H. y otros [1991], pp. 55-68.
- Haverkate Henk y otros [1991], *Exploraciones semánticas y pragmáticas del español*, Amsterdam - Atlanta, Ga, Rodopi.
- Hernández Alonso César [1984], *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- Hopper Paul J. e Thompson Sandra A. [1984], “The discourse basis for lexical categories in universal grammar”, en *Language*, 60, Baltimore, Waverly Press, pp. 703-752.
- Lope Blanch Juan M. [1983], *Análisis gramatical del discurso*, México, Universidad nacional autónoma de México, 2ª edición: [1987].
- Lyons John [1977], *Semantics*, Cambridge - London - New York, Cambridge University Press, trad. española: [1980], *Semántica*, Barcelona, Teide.
- Marcos Marín Francisco [1980], *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel.
- Mazzoleni Carlo [1987-88], *Costrutti concessivi e costrutti avversativi in alcune lingue d'Europa*, Pavia, Universidad de Pavia, Tesis doctoral.
- Moliner María [1966], *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- Montero Cartelle Emilio [1992], “Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval”, en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 19, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 107-128.
- Pottier Bernard [1969], *Grammaire de l'espagnol*, Paris, Presses Universitaires de France, trad. española reestructurada: [1975], *Gramática del español*, Madrid, Alcalá.
- Real Academia Española (Comisión de Gramática) [1973], *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 9ª reimpresión: [1983].
- Rivarola José Luis [1982], “Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)”, en *Actas del séptimo congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, II, Roma, Bulzoni, pp. 865-874.
- Rivas Elena [1989], “Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas”, en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 16, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 237-255.
- Veiga Alexandre [1991], *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Anexo 34 de *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*.

Vera Luján Agustín [1981], "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación.", en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 8, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 187-203.